

RESOLUCIÓN No. 016 de 2026
(14 DE ABRIL DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-008 DE 2026"

El Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Contratación proferido por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 6 de 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL "(DETERCONSA)"
2. Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa, el Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, está facultado para suscribir la correspondiente Invitación de MÍNIMA CUANTÍA No. **INMC-CTOC-008 DE 2026**.
3. Que, mediante la página web de la Empresa, el día 24 de marzo de 2026 se publicaron los términos definitivos de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA No. **INMC-CTOC-008 DE 2026**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL (EDIFICACIONES) Y DE LOS PROYECTOS VIALES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 'TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027"**. El Presupuesto Oficial se determinó en **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$179.821.074,00) IVA INCLUIDO**.
4. Que el día 28 de marzo de 2026, se realizó el cierre de la INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. **INMC-CTOC-008 DE 2026**, en el cual se constató que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas donde se recibieron dos (02) propuestas, de lo cual se levantó la correspondiente acta de cierre, en la que consta la entrega y recepción de las propuestas presentadas, la primera propuesta presentada por **CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**, conformado por la representante legal por **KAREN ELIANA BARCO CESPEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.584.971 de Girardot** (porcentaje de participación del 70%) y la empresa **CARING SAS** identificada con NIT **860.600.240-6** representada legalmente por **JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL** identificado con cedula de ciudadanía **1.032.436.533**

de Bogotá (porcentaje de participación del 30%). La propuesta presentada tiene un valor **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$179.821.074,00) IVA INCLUIDO** y la segunda propuesta presentada por **CONSORCIO INTERDISEÑOS** representada legalmente por **CAMILO ANDRÉS BELTRÁN CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.771.975 de Bogotá**. La propuesta presentada es por **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$179.821.074,00) IVA INCLUIDO**.

5. Que el comité evaluador designado por el Gerente General de Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, fueron el señor **CARLOS FERNANDO REYES MORENO**, para el componente JURIDICO; **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO**, para el componente FINANCIERO y **JAVIER ESTEBAN FONTECHA GAITAN**, para el componente TÉCNICO, quienes evaluaron las respectivas propuestas.

6. Que la evaluación preliminar arrojó el siguiente resultado:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
<u>CONSORCIO INTERDISEÑOS.</u>	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

7. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Invitación MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-008 DE 2026, una vez cumplido el término para presentar observaciones o subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, no se recibieron observaciones o subsanaciones, razón por la cual se expidió el Informe Final de Evaluación en los mismos términos, así:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
<u>CONSORCIO INTERDISEÑOS.</u>	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

8. Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la invitación de MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-008 DE 2026 al proponente **CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**, conformado por la representante legal por **KAREN ELIANA BARCO CESPEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.584.971 de Girardot** (porcentaje de participación del 70%) y la empresa **CARING SAS** identificada con NIT **860.600.240-6** representada legalmente por **JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL** identificado con cedula de ciudadanía **1.032.436.533 de Bogotá** (porcentaje de participación del 30%). La propuesta presentada era por la suma **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$179.821.074,00) IVA INCLUIDO**

Que, en virtud de lo anterior, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-008 DE 2026 al proponente **CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**, conformado por la representante legal por **KAREN ELIANA BARCO CESPEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.584.971 de Girardot** (porcentaje de participación del 70%) y la empresa **CARING SAS** identificada con NIT **860.600.240-6** representada legalmente por **JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL** identificado con cedula de ciudadanía **1.032.436.533 de Bogotá** (porcentaje de participación del 30%); cuyo objeto es: “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL (EDIFICACIONES) Y DE LOS PROYECTOS VIALES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 'TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027'**”, por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$179.821.074,00) IVA INCLUIDO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente Resolución al **CONSORCIO INTER-CONSULTORIA V&E**, conformado por la representante legal por **KAREN ELIANA BARCO CESPEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.584.971 de Girardot** (porcentaje de participación del 70%) y la empresa **CARING SAS** identificada con NIT **860.600.240-6** representada legalmente por **JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL** identificado con cedula de ciudadanía **1.032.436.533 de Bogotá** (porcentaje de participación del 30%).



ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena perfeccionar y legalizar el contrato adjudicado entre las partes para su debida ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar los documentos contractuales en la página web de la entidad y en la Plataforma SECOP II, como medio de publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Tocancipá, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
Gerente General

Revisó componente técnico: Javier Fontecha – Asesor Técnico 
Revisó componente financiero: Claudia Castañeda – Asesora financiera 
Revisó componente jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico 
Elaboró componente técnico: Miguel Chitiva - Asesor Técnico 